

No. ESCRITURA
Código Numérico Secuencial

20200101006P00566



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

RICARDO BARAHONA ESPINOZA Y

ROCIO DE LOS ANGELES PINOS ANDRADE

A FAVOR DE:

MARITZA TAMARA SOLANO MORALES

CUANTÍA: \$ 1.00

******* GG *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **JUEVES TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, ante mí, **DOCTORA MARÍA PRIMAVERA BERNAL ORDÓÑEZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen al otorgamiento del presente contrato por una parte, los cónyuges señores **RICARDO BARAHONA ESPINOZA**, con cédula de ciudadanía No. 070013152-7 y **ROCÍO DE LOS ÁNGELES PINOS ANDRADE**, con cédula de ciudadanía No. 030010526-9, casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Mariscal Lamar No. 2-59, Telf. 074115023, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; y por otra parte, la señora **MARITZA TAMARA SOLANO MORALES**, con cédula de ciudadanía No. 140056723-4, casada, domiciliada en la calle Tomas

Ordóñez 10-74, Telf. 074115023, a quien, asimismo de aquí en adelante y en ese contrato se le podrá denominar como "LA CESIONARIA". Los comparecientes, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se indican: **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente contrato, las siguientes personas: 1.- Por una parte, los cónyuges señores Ricardo Barahona Espinoza, con cédula de ciudadanía No. 070013152-7 y Rocío de los Ángeles Pinos Andrade, con cédula de ciudadanía No. 030010526-9, casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Mariscal Lamar No. 2-59, Telf. 074115023, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; 2.- Por otra parte, la señora Maritza Tamara Solano Morales, con cédula de ciudadanía No. 140056723-4, casada, domiciliada en la calle Tomas Ordóñez 10-74, Telf. 074115023, a quien, asimismo de aquí en adelante y en ese contrato se le podrá denominar como "LA CESIONARIA". Los comparecientes, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para

celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las declaraciones y cláusulas que a continuación siguen:

ANTECEDENTES: a).- Mediante escritura pública celebrada el 25 de enero de 2008, en la Notaría Novena del cantón Cuenca a cargo del doctor Eduardo Palacios Muñoz e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 26 de febrero de 2008, bajo el número 110, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 420,00); b).- En la Junta General Ordinaria y Universal, de Socios celebrada el 10 de febrero de 2020, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR: Al socio señor Ricardo Barahona Espinoza, la cesión y transferencia de una (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor, que posee en la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., a favor de la señora Maritza Tamara Solano Morales, a la par y por valor recibido y aceptarle como socia de la compañía. **CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.** - Por los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Ricardo Barahona Espinoza y Rocío de los Ángeles Pinos Andrade, por este instrumento, en forma libre y voluntaria ceden y transfieren como en efecto transfieren una participación que poseen en la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., a favor de la señora Maritza Tamara Solano Morales, quien a su vez acepta la cesión y transferencia de la participación, a la par y por el valor recibido, que se hace



a su favor. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Los cedentes declaran que sobre la participación que ceden y transfieren mediante el presente contrato, no soporta ningún gravamen que limite total o parcial el derecho de dominio. **CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Con la cesión y transferencia de una participación que se realiza mediante este instrumento, el capital de la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN USD
Cristina Isabel Barahona Barahona	141,00	141	1,00
Ricardo Barahona Espinoza	68,00	68	1,00
Fredy Marcelo Barahona Pinos	70,00	70	1,00
Maria Eulalia Barahona Pinos	70,00	70	1,00
Sra. Maritza Tamara Solano Morales	1,00	1	1,00
Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos	70,00	70	1,00
Total	420,00	420	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Art. 113 de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento queda fijada en la suma de **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 1,00).** **CLÁUSULA QUINTA. GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de esta



escritura, será de cuenta del cesionario. **CLÁUSULA SEXTA:**

LEGISLACIÓN.- Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Queda autorizada la cesionaria para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realice los trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento público. **CLÁUSULA OCTAVA JURISDICCIÓN Y**

COMPETENCIA.- Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral en derecho, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. **CLÁUSULA**

NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan lo que a cada uno corresponda por estar realizado a favor de sus intereses. **CLÁUSULA**

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes, los siguientes: 10.1.- Acta de la Junta General Ordinaria Universal de Socios celebrada el 10 de febrero de 2020; 10.2.- La certificación del Gerente de la compañía sobre la autorización y consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de la participación. Usted señora Notaria, anteponga y agregue lo que fuere de estilo. **MUY ATENTAMENTE, DR. HUGO MALLA SACAQUIRIN, MAT.**

4510 C.A.P.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que

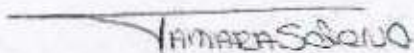
les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la
Notaría se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-



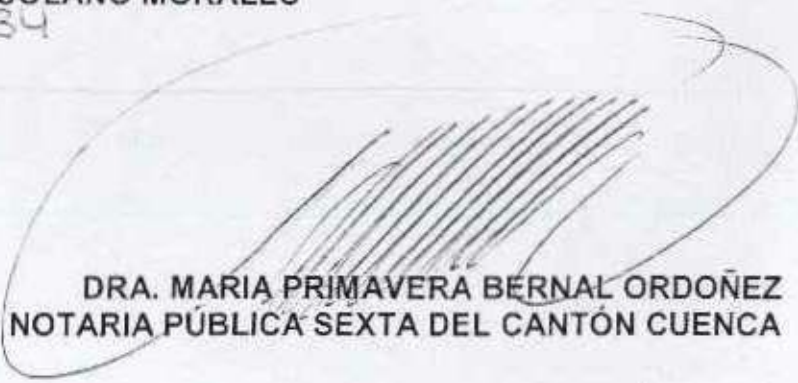
RICARDO BARAHONA ESPINOZA
C.C 0700131522



ROCIO DE LOS ANGELES PINOS ANDRADE
C.C 0300105265



MARITZA TAMARA SOLANO MORALES
C.C 1490567234



DRA. MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta ~~segunda~~ copia,
que firmo y sello el mismo día de
su celebración.



Dra. Maria Primavera Bernal Ordoñez
Notaria Pública Sexta de Cuenca

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES
CÍA. LTDA.**



En la ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de febrero del dos mil veinte, siendo las 10:00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 259 y Tomás Ordoñez, se reúnen los socios señores:

Señorita Cristina Isabel Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietaria de 141 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 141,00.

Ricardo Barahona Espinoza, por sus propios derechos, propietario de 69 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor cada una, valor total USD 69,00.

Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 70 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 70,00.

Señora María Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 70 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 70,00; y,

Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 70 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor cada una, valor total USD 70,00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 420,00 es decir del 100%

Preside la Junta el señor Ing. René Barahona Barahona, en su calidad de Presidente; y, actúa de Secretario el señor Fredy Marcelo Barahona Pinos, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 11 del Reglamento sobre Juntas Generales.

INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

El señor Presidente, solicita que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, el señor Secretario informa que se encuentra presentes todos los socios que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía; razón por la cual se consulta a los señores socios su voluntad de instalarse en Junta General Ordinaria y Universal, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con los Arts. 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía, los presentes resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía RICARDO BARAHONA

TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIACIONES DEL SOCIO SEÑOR RICARDO BARAHONA ESPINOZA A FAVOR DE LA SEÑORA MARITZA TAMARA SOLANO MORALES Y ACEPTARLE COMO SOCIA DE LA COMPAÑÍA.-

Aprobado el orden del día, inmediatamente se procede a su desarrollo.

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio señor Ricardo Barahona Espinoza a favor de la señora Maritza Tamara Solano Morales y aceptarle como socia de la Compañía.-

El señor Presidente manifiesta que es voluntad del señor Ricardo Barahona Espinoza ceder y transferir una participación de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía a la par y por valor recibido a favor de la señora Maritza Tamara Solano Morales y aceptarle como socia de la compañía, propone a la Junta autorice dicha cesión, La Junta luego de varias deliberaciones, RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar al socio señor Ricardo Barahona Espinoza la cesión y transferencia de una participación de sus sesenta y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., a la par y por valor recibido a favor de la señora Maritza Tamara Solano Morales y aceptarle como socia de la Compañía. Presente la cesionaria en la Junta, agradece la cesión y transferencia que se hace a su favor.

Como consecuencia de esta resolución, el capital de la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	No. DE PARTICIACIONES	VALOR USD
Srta. Cristina Isabel Barahona Barahona	141,00	141	1,00
Sr. Ricardo Barahona Espinoza	68,00	68	1,00
Sr. Fredy Marcelo Barahona Pinos	70,00	70	1,00
Sra. María Eulalia Barahona Pinos	70,00	70	1,00
Sra. Maritza Tamara Solano Morales	1,00	1	1,00

Ing. Ricardo Javier
Barahona Pinos

70,00

70

1,00

Totales

420,00

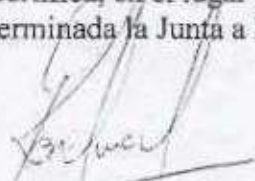
420



La Junta autoriza al Gerente de la Compañía, realizar los trámites legales necesarios para que la cesión de la participación surta los efectos legales pertinentes.

Agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

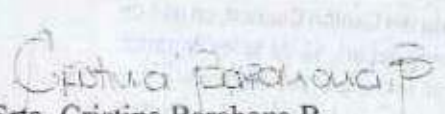
Para constancia y ratificación, suscriben la presente el señor Presidente y Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, firmando todos los socios presentes, dando por terminada la Junta a las 12:00.


Ing. René Barahona B.
PRESIDENTE DE LA JUNTA
LA JUNTA


Sra. María Barahona P.
SOCIA


Sr. Ricardo Barahona E.
SOCIO


Ing. Ricardo Barahona P.
SOCIO


Srta. Cristina Barahona B.
SOCIA


Sr. Fredy Barahona P.
SOCIO-SECRETARIO DE
LA JUNTA

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de
la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial.
Da fe Que la fotocopia que antecede y que
consta en 03 fojas TRES carillas,
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.
Cuenca, 13-02-2020

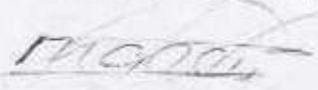

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta de Cuenca

Cuenca, febrero 10 del 2020

CERTIFICACIÓN

Por medio del presente CERTIFICO que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., celebrada el 10 de febrero de 2020, los socios resolvieron por unanimidad autorizar al socio señor Ricardo Barahona Espinoza la cesión y transferencia de una participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor, que posee en la compañía a favor de la señora Maritza Tamara Solano Morales y aceptarle como socia de la Compañía.

p. RICARDO BARAHONA
TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA.


Sr. Fredy Barahona P.
GERENTE

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de
la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial,
Da fe: Que la fotocopia que antecede y que
consta en una fojas una carillas,
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.
Cuenca, 13-02-2020


Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta de Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
NOTARÍA ACCIÓN REGISTRAL

030010526-9

CIUDADANA
PINO MANUEL
RICO DE LOS ANGELES
CANTON
CANTON
CANTON
FECHA DE NACIMIENTO: 1942-01-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
RICARDO
BARAHONA

INSTRUMENTO
SACHLERATO
CANTON Y NOMBRES DEL PADRE
PINO MANUEL
ARTÍCULOS Y HOMONES DE LA MISMA
ANDRADE HORTENCIA
USAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-09-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-18

V4343Y4344
20130918

2013-09-18

2025-09-18

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Canton Cuenca, en uso de
la atribucion 5 del art. 18 de la ley Notarial.
Da fe: Que la fotocopia que antecede y que
consta en 002 fojas 002 carillas.
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.
Cuenca, 13-02-2020



Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta de Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CITADANIA
SOLANO MORALES
MARITZA TAMARA
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1982-10-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
FREDO MARCELO
SARAHONA PINOS

140056723-4

INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
BACHILLERATO **ESTUDIANTE**
APellidos y Nombres de la Madre
SOLANO MARGO VINICIO
APellidos y Nombres de la Madre
MORALES SENAIDA ELIZABETH
CUENCA
2015-07-30
FECHA DE EXPIRACION
2025-07-30

V4333V4342

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - 08-2019 - 2019

0030 F **0030 - 175** **1400567234**

SOLANO MORALES MARITZA TAMARA

PROVINCIA AZUAY
CANTON CUENCA
DISTRITO TOTORACOCOA

SELECCIONES
2019

CITADANIA/O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
EL/ELLA SUFRA/O
EN EL PROCESO
SELECCIONAL 2019

COPIA DEL CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA EL PROCESO SELECCIONAL 2019

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CITADANIA
BARAHONA ESPINOZA
RICARDO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR
FECHA DE NACIMIENTO 1942-02-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
ROCIO
PINOS

070013152-7

INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
BASICA **COMERCIANTE**
APellidos y Nombres del Padre
BARAHONA ROBERTO
APellidos y Nombres de la Madre
ESPINOZA ELOISA
CUENCA
2015-10-27
FECHA DE EXPIRACION
2025-10-27

V4343V3223



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700131527

Nombres del ciudadano: BARAHONA ESPINOZA RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINOS ROCIO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BARAHONA ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOZA ELOISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: CLAVIJO SIGHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 203-302-45518



203-302-45518

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0700131527

Nombre: BARAHONA ESPINOZA RICARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: CLAVIJO SICA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 204-302-45551



204-302-45551





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Rocio Pinos de los Angeles

Número único de identificación: 0300105269

Nombres del ciudadano: PINOS ANDRADE ROCIO DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARAHONA RICARDO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PINOS MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE HORTENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 202-302-45585



202-302-45585

Vicente Talano G.

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300105269

Nombre: PINOS ANDRADE ROCIO DE LOS ANGELES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: CLAVIJO SICA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 201-302-45604



201-302-45604





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Tamara Solano

Número único de identificación: 1400567234

Nombres del ciudadano: SOLANO MORALES MARITZA TAMARA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARAHONA PINOS FREDY MARCELO

Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: SOLANO MARCO VINICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORALES SENAI DA ELISABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2020

Emissor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 204-302-45645



204-302-45645

Vicente Talano G.

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1400567234

Nombre: SOLANO MORALES MARITZA TAMARA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: CLAVIJO SICA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 204-302-45674



204-302-45674





Nihil Prius Fide

Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.servicionotarial.com



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

RAZON MARGINAL

RAZÓN: DOY FE QUE EN LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA LTDA." CELEBRADA EN ESTA NOTARIA NOVENA DE CUENCA EN FECHA 25 DE ENERO DEL 2008, HE PROCEDIDO A MARGINAR LA RESPECTIVA RAZON DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE HOY **18 FEB 2020**

DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DE CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 2796



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2330
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/02/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	680
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /CUENCA /13/02/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 110, EL 26/FEBRERO/2008.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2020

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

